



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR23-860
19 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza para contratar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja”

C O N S I D E R A N D O Q U E:

Mediante oficio No. DESAJTUE23-4962 del 13 de octubre de 2023, la señora Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, remitió documentos a fin de solicitar a este Consejo, la autorización para Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, el Servicio integral de Aseo y cafetería y servicios de Mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra.

Tal como lo dispone el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, corresponde a este Consejo Seccional, conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía se encuentre entre cien (100) y tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y la suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Con las solicitudes allegadas se presentaron: (i) Estudios previos para contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y mantenimientos locativos menores; (ii) Análisis del Sector. (iii) Solicitud de Autorización para celebrar la contratación de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal (iv) Oficio de autorización de ampliación de cobertura del Acuerdo Marco de Precios para municipio de Sabanalarga Casanare (v.) Memorando DEAJPLM23-377 de autorización de vigencias futuras (vi.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 5723, 17923 y 3823, por cada unidad ejecutora rubros y valores como se muestra en el siguiente cuadro, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

2023					
RUBRO	UNIDAD	CDP 2023	A EJECUTAR REGION 8	A EJECUTAR REGION 10	TOTAL 2023
ASEO	UNIDAD 2	40.000.000,00	39.790.731,00	-	39.790.731,00
	UNIDAD 8	150.000.000,00	146.728.319,00	3.557.598,00	150.285.917,00
	UNIDAD 9	40.000.000,00	39.564.647,00	-	39.564.647,00
MANTENIMIENO	UNIDAD 2	5.289.016,00	5.289.015,00	-	5.289.015,00
	UNIDAD 8	11.945.880,00	11.945.880,00	-	11.945.880,00
	UNIDAD 9	1.003.090,00	1.003.089,00	-	1.003.089,00
TOTAL		248.237.986,00	244.321.681,00	3.557.598,00	247.879.279,00
2024					
RUBRO	UNIDAD	VIGENCIAS FUTURAS 2024	A EJECUTAR REGION 8	A EJECUTAR REGION 10	TOTAL 2024
ASEO	UNIDAD 2	274.666.700,00	225.458.883,00	-	225.458.883,00
	UNIDAD 8	1.053.439.991,00	864.478.285,00	49.806.368,00	914.284.653,00
	UNIDAD 9	274.667.000,00	225.458.883,00	-	225.458.883,00
MANTENIMIENO	UNIDAD 2	33.302.978,00	30.772.453,00	-	30.772.453,00
	UNIDAD 8	75.190.000,00	69.503.300,00	-	69.503.300,00

	UNIDAD 9	6.283.000,00	5.836.155,00	-	5.836.155,00
TOTAL		1.717.549.669,00	1.421.507.959,00	49.806.368,00	1.471.314.327,00
TOTAL 2023 - 2024					1.719.193.606,00
TOTAL, SIMULADOR REGION 8					1.665.829.640,00
TOTAL, SIMULADOR REGION 10					53.363.966,00
TOTAL, SIMULADORES					1.719.193.606,00

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso a través de la tienda virtual del estado colombiano Acuerdo Marco de Precios es de **MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 1.719.193.606,00) Incluido IVA y demás impuestos** Incluido IVA y demás impuestos.

Al respecto, es necesario informar a la señora Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, que el estudio de su solicitud se realizó con base en lo expuesto en la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la judicatura, la cual dispone:

“De conformidad con lo tratado en la sesión del 8 de febrero de 2017, me permito informar a ustedes que, sin perjuicio de la autonomía contractual y responsabilidad que legalmente les corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que estas dependencias ejecutoras acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Igualmente, se determinó que deberán presentar un informe de lo anterior el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada vigencia, y de los procesos de contratación en los que no fue viable su aplicación, con la respectiva justificación.”

La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

En todo caso la actividad administrativa precontractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la señora Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para “contratar en nombre de **la Nación - Consejo superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial De Tunja**, el servicio integral de aseo y cafetería y servicios de mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los despachos judiciales en los distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial”, por el término comprendido entre el diecisiete (17) de noviembre de 2023 y el diecisiete (17) de septiembre de 2024 para la región 8 y para la región 10 del (9) de diciembre de 2023 al nueve (9) de octubre de 2024, por valor total de **MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 1.719.193.606,00) Incluido IVA y demás impuestos**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR23-860 del 19 de octubre de 2023. Por medio de la cual se autoriza para contratar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

SEGUNDO: La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/NP/ZMRV Aprobado en sesión del 19 de octubre de 2023.***